ANEXO NRO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO. 057-2025

Clase de Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Entidad contratante:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
Nit Nro.:	**890.202.024-3**
Contratista:	**FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**
Identificación del Contratista:	NIT: 900159756-8 Represente Legal **CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ NARANJO**
Valor:	**NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 95.000.000)**
Rubro Presupuestal:	2.4.5.02.08.02 IMPRESOS Y PUBLICACIONES, 2.4.5.02.09.01 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca (Santander), de conformidad al Decreto Nro. 377 del 22 de marzo de 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de abril 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN COLOMBIA COLLEGE**, identificada con NIT: 900159756-8 y Representada Legalmente por **CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ NARANJO**, identificada con Cedula de Ciudadanía N°.37.706.948 de Charalá (Santander), quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto	**"GENERAR MECANISMOS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA FORTALECER LAS ACCIONES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.7722201 DEL 20 DE MAYO DE 2025 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER".**
2) Plazo	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCO (5) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**
3) Alcance del objeto o características y/o especificaciones del bien o servicio	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se describen a continuación de conformidad con las necesidades de la ESE: **DETALLE DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO EN TÉRMINOS DE CANTIDAD E IDONEIDAD** **1.** Presentar plan de trabajo y cronograma de actividades Producto: a) plan de trabajo b) cronograma mensual aprobado por el supervisor. **2.** Realizar (1) una reunión en cada municipio priorizado con el secretario de salud, coordinador del PIC del municipio, actores de interés donde se va desarrollar la estrategia de información de acuerdo a los temas priorizados por el supervisor, con el fin socializar la estrategia, concertar cronogramas de actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del proyecto Producto: a) acta de reunión con concertación de actividades b) registro de reunión, c)registro fotográfico. **3.** Realizar movilizaciones civiles desarrollando estrategias lúdico-recreativas, con los actores sociales y comunidad en general, que se organizará con los diferentes actores comunitarios y se realizará por las calles principales del municipio seleccionado y priorizado por el supervisor, promocionando el tema de acuerdo a las fechas especiales: Día mundial de respuesta al VIH, Día de la prevención de las Hepatitis virales, Semana andina de prevención del embarazo en adolescentes, Día de la no violencia contra las mujeres, Día de la maternidad segura , entre otros. Logística de estrategias lúdico-recreativas: Personal, herramientas y material didáctico

necesario para la ejecución de la actividad (sillas, mesas, sonido, micrófonos, carpas, animador y apoyos) Disponer de un pendón institucional, realizar registro de asistencia, apoyo y permisos de autoridades competentes. Las actividades se desarrollarán en los municipios cabecera de provincia. Producto: a) convocatoria a la movilización social (comparsa) e) informe de la movilización social (incluye caracterización de la población asistente), b) registro fotográfico

4. Realizar Eventos para los cuales se debe garantizar el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio con instalaciones adecuadas, sitio que debe ser aprobado por el supervisor y contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 200 personas, dotado con sillas, mesas, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que esté atenta a la logística. Realizar las Invitaciones y divulgación de los eventos. 200 folletos informativos de cada uno de los eventos. Productos: a, Convocatoria a actores. B, Registros de asistencia, c, Fotografías. D, Folletos informativos

5. Preproducción, Producción y Post-Producción de material de información en salud,(Cuñas, banners, videos, piezas digitales e impresas, pendones, stickers, afiche, plegables, material didáctico impreso, animación) estrategias y campañas conforme a los requerimientos y necesidades del área.

6. Producción de material BTL, didáctico (creadores de contenido) Mensaje de información en salud por medio de influencer y profesionales de la salud reconocidos con prestigio y credibilidad.

7. Promoción, difusión y divulgación de las conmemoraciones de fechas especiales, a través medios de comunicación masivos, plataformas digitales, redes sociales y medios alternativos, en los municipios priorizados por el supervisor.

8. Llevar a cabo el desarrollo, diseño y la producción de todas las piezas audiovisuales, gráficas, digitales y alternativas que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de cada estrategia y campaña; coordinando y ejecutando la producción de los materiales, todo esto conforme las indicaciones del supervisor.

9. Realizar pautas publicitarias en redes sociales de las jornadas conmemoración de fechas especiales.

10. Divulgación a través medios de comunicación masivos, material digital y audiovisual, de las estrategias y conmemoración de fechas especiales.

11. Definir a solicitud del supervisor, la frecuencia (número de veces que queremos que este público reciba el mensaje), alcance (número de personas del público objetivo) y cobertura de los medios de comunicación propuestos en el plan de medios

12.Garantizar que los medios seleccionados cumplan con la cobertura, frecuencia, alcance, números de inserciones o apariciones solicitados por el área de Salud sexual y reproductiva.

13.Acoger las propuestas de comunicación solicitadas por el supervisor para medios de comunicación tradicionales y no tradicionales asociadas con el obieto del contrato, así como los requerimientos para satisfacer las necesidades de comunicación e información en salud que se requieran.

14. Elaborar conforme a los requerimientos del supervisor la selección de los voceros (profesionales en salud, líderes sociales, generadores de contenido) idóneos en la difusión de información en

salud. Así mismo desarrollar la logística para la ejecución de las actividades planteadas.
15. Realizar el envío de materiales a los diferentes medios de comunicación y verificación de la implementación de cada uno de acuerdo con los planes propuestos
16. Obtener los permisos o autorizaciones necesarias para el uso del derecho de imagen, así como para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexos, las cuales deben ser solicitadas al titular correspondiente con anterioridad a su uso.
17. Programar, distribuir y optimizar el presupuesto disponible entre los diferentes medios seleccionados durante el plazo de duración de cada campaña.
18. Realizar todas las actividades necesarias para divulgación de la información en salud y estrategias implementadas en el departamento.
19. Las demás que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato, que guarden relación con el objeto del mismo. Producto: Presentar un informe final del desarrollo de las estrategias, del material de información en salud, las conmemoraciones de fechas especiales y plan de medios con el presupuesto asignado y ejecutado, objetivos, medios utilizados, especificando: cobertura, frecuencia, alcance y números de inserciones o apariciones.

Presentar un informe Final del desarrollo de las estrategias, del material de información en salud, las conmemoraciones de fechas especiales y plan de medios con el presupuesto asignado y ejecutado, objetivos, medios utilizados, especificando: frecuencia, alcance y números de inserciones o apariciones.

PRESUPUESTO						
Generar mecanismos de información en salud para fortalecer las acciones en salud sexual y reproductiva						
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIOS	CANAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR TOTAL	
1	Realizar movilizaciones civiles desarrollando estrategias lúdico recreativas, con los actores sociales y comunidad en general, que se organizará con los diferentes actores comunitarios y se realizará por las calles principales del municipio seleccionado y priorizado por el supervisor, promocionando el tema de acuerdo a las fechas especiales. Día mundial de respuesta al VIH, Día de la prevención de las Hepatitis virales, Semana andina de prevención del embarazo en adolescentes, Día de la no violencia contra las mujeres, Día de la maternidad segura entre otros. Logística de estrategias lúdico- recreativas: Personal, herramientas y materia didáctico necesario para la ejecución de la actividad (sillas mesas sonidos, micrófonos carpas animador y apoyo) Disponer de un pendón institucional, realizar registro de asistencia, apoyo y permisos de autoridades competentes. Las actividades se desarrollarán en los municipios cabecera de provincia.	MOVILIZACION SOCIAL	MOVILIZACIÓN	Logística de estrategias ludicorecreativas: Personal, herramientas y material didáctico necesario para la ejecución de la actividad (sillas, mesas, sonido, micrófonos, carpas, animador y apoyos) Disponer de un pendón institucional, realizar registro de asistencia, apoyo y permisos de autoridades competentes. las actividades se desarrollarán en los municipios cabecera de provincia	$	3.000.000

2	Realizar Eventos para los cuales se debe garantizar el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio con instalaciones adecuadas, sitio que debe ser aprobado por el supervisor y contener mínimo aire acondicionado, iluminación con capacidad mínima ara 200 personas, dotado con sillas, mesas, micrófono, EVENTO sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para fa realización de fas actividades. Se debe contar mínimo con una persona que esté atenta a la logística. Realizar las Invitaciones y divulgación de los eventos. 200 Folletos informativos de cada uno de los eventos.	EVENTO	PRESENCIAL		Auditorio con instalaciones adecuadas, que deben contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 200 personas, dotado con sillas, mesas, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que esté atenta a la logística.	$ 4.000.000
3	Pre- producción, Producción y Pos Producción de material de información en Salud, (Cuñas, piezas digitales e impresas, pendones, stickers, afiche, plegables, material didáctico impreso, animación) estrategias y campañas conforme a los requerimientos y necesidades del área.	DIGITAL E IMPRESO	JUEGO DE MESA	DESARROLLO	Diseño tablero de juego tradicional como, escaleras y parqués, tempatica establecida y concertada con el programa. Desarrollo gráfico por medio de ilustraciones, textos, vectores y/o fotografías.	$ 350.000
				PRODUCCION	Tablero de juego: Impresión policromía en cartón tamaño 26,7 x 27,9 x 4,1 cm aprox, 4 Fichas de juego, 1 dado e instrucciones	$ 35.000
			PLEGABLE	DESARROLLO	Diseño de plegable (triptico) informativo para favorecer el desarrollo del conocimiento en prevención de ITS. Desarrollo gráfico por medio de ilustraciones, textos, vectores y/o fotografías.	$ 200.000
				PRODUCCIÓN	Plegables 3 cuerpos impresos en propalcote tamaño 33x23 cms impreso por ambas caras en policromía, plastificado mate, plegado a 3 cuerpos.	$ 1.200
			CUÑA	Desarrollo de guión, mensaje pregrabado de 30 segundos, musicalización, efectos de sonido, dialogo, dramatización, locución		$ 1.011.500
			BANNER	Tipos de banners: Tipográfico, Fotografías, ilustraciones, vectores, en formatos posibles dentro de 1080x1920 pixeles.		$ 178.500

			VIDEO	Formatos Mov y Mp4 en vertica y/o horizontal, entre 45 y 60 segundos, storyboard, musicalización, efectos audiovisuales, animación, actores, escenarios, vestuarios, planos, movimientos de cámara, transiciones.	$	3.451.000
			FOTOGRAFÍA	Tipo de fotografía: Mujer gestante, personas con enfermedades crónicas, niños, niñas, jovenes, adulto, adulto Mayor, profesional en Salud.	$	214.200
			ANIMACIÓN	Animación de 45 a 60 segundos, creación de personajes, diálogos, efectos de sonido, musicalización, con aceleración, movimiento, acción y reacción de personajes.	$	3.570.000
			STICKER	DESARROLLO: Diseño de stickers según estrategia o campaña. (Tipográfico, Fotografías, Ilustraciones, vectores)	$	107.100
				PRODUCCIÓN: Stickers en adhesivo de seguridad 4x4 cm, impresión full color, plastificado mate, troquelado, diseño según requerimiento.	$	357
			PENDÓN	DESARROLLO: Diseño de pendón según estrategica o campaña... (tipográfico, Fotografías, Ilustraciones, vectores)	$	178.500
				PRODUCCIÓN: Medida de 2 x 1 m. Impresión digital en Plotter full color, Alta resolución, Base Rollup en aluminio + Banner 13 oz (Tela PVC)	$	416.500
			AFICHE	DESARROLLO: Diseño de Afiche según estrategia o campaña. (Tipográfico, Fotografías, Ilustraciones, vectores)	$	142.800
				PRODUCCION: Impresión digital full color, medida 32x45 cm, papel propalcote 240 gr, plastificado mate, deseño según, requerimiento.	$	7.140
4.	Producción de material BTL, didáctico (creadores de contenido)	COMUNICACIÓN UNIDIRECCIONAL	CREADORES DE CONTENIDO	Mensaje de información en salud por medio de influencer y profesionales de la salud reconocidos con prestigio y credibilidad.	$	2.380.000
5	Promoción, difusión y divulgación de las conmemoraciones de fechas especiales, a través medios de comunicación masivos, plataformas digitales redes sociales y medios	RADIO LOCAL Y/O REGIONAL	EMISORA	26 cuñas de 30 segundos, Horarios de 6:00 am a 10:00 am y 10:00 am a 7:00 pm., horario triple a.	$	2.856.000
	alternativos. En los municipios priorizados por el supervisor.	PAUTA PUBLICITARIAS	PERIFONEO	Perifoneo movil, de 2 horas, con mensaje pregrabado, con ruta definida según la actividad en barrio. Lugar. Municinio, priorizados por el supervisor.	$	714.000
			FACEBOOK	Tipo de campaña según requerimiento: Reconocimiento, tráfico, interacción, calendario, lugar, público, objetivo, ubicación del anuncio, formato y alcance, Duración de campaña de un mes para las dos plataformas	$	2.975.000
			INSTAGRAM			
Hasta ocupar el valor de las actividades $95.000.000						

NOTA: Las demás que por ley o contrato le correspondan, que sean inherentes y necesarias para el buen desarrollo del objeto contractual en torno al convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.7722201 DEL 31 DE MARZO DE 2025, suscrito con la Secretaría de Salud de Santander.

4) Valor	El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es **NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($ 95.000.000). Parágrafo I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **Parágrafo II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.
5) Imputación Presupuestal	Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato, se cancelaran con cargo al Certificado Presupuestal N°.00000264 afectando el Rubro Nro. 2.4.5.02.08.02 - Impresos y Publicaciones, por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 92.620.000)**, expedido el 18 de junio de 2025, Certificado Presupuestal N°.00000265 afectando el Rubro Nro. 2.4.5.02.09.01 - Remuneración Servicios Técnicos Operativos, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.380.000)**, expedido el 18 de junio de 2025.
6) Forma de pago	La **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** pagará al Contratista el valor del contrato mediante **ÚNICO PAGO**, una vez se realice la totalidad de las actividades generales de actividades con el visto bueno del referente del programa, previa presentación del informe de ejecución de actividades, la cuenta de cobro y/o facturas radicadas por la prestación de los servicios del contratista debidamente avaladas por el Supervisor, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **Parágrafo 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **Parágrafo 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.
7) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la oficina de **SUBGERENCIA**, o quien designe el Representante Legal de la ESE, quien deberá cumplir y acatar lo ordenado en el Manual de Contratación, en concordancia con la Resolución del Manual de Supervisión e Interventoría.
8) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
9) Exclusión de Relación Laboral	Por tratarse la contratación de una prestación de servicios, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
11) Contratos Adicionales	Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán excede9r en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal.
12) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito del HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.

13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE HSJDF frente a cualquier reclamo, demanda o acción legal instaurada por parte de sus contratistas y/o de sus dependientes y, terceros ajenos a la relación contractual. Para estos efectos, EL CONTRATISTA asumirá los costos que lleguen a causarse por daños o lesiones a personas o bienes de terceros siempre que hayan sido consecuencia de actos o acciones suyas o sus dependientes, vinculados estos bajo cualquier modalidad contractual, durante la ejecución del presente contrato. En caso de formulación de reclamo, demanda o cualquier acción jurídico administrativa por parte de alguno de los dependientes o vinculados del CONTRATISTA, la ESE HSJDF le comunicará a la brevedad posible y por el medio más expedito para que adopte de manera oportuna, suficiente, por su propia cuenta y recursos, las medidas necesarias para que mantenga indemne al Hospital, procurando de preferencia fórmulas de arreglo directo que mitiguen el riesgo jurídico económico. Ahora, de presentarse acción judicial y EL CONTRATISTA no asume la debida y oportuna defensa y/o los gastos que esta conlleve, la ESE HSJDF podrá apropiarse de esta directamente, previa comunicación al CONTRATISTA, en cuyo caso este último deberá reconocer y pagar el valor de los gastos en que incurra el Hospital para el caso o casos en concreto. Asimismo, si de la reclamación o demanda resultare obligada o condenada la ESE HSJDF, esta podrá repetir contra EL CONTRATISTA por concepto del capital y de los intereses que se generen desde el momento que se efectúe el pago a terceros. El cobro por parte de la ESE HSJDF al CONTRATISTA procederá siempre que las sumas conciliadas, transadas o definidas en la condena no hayan sido cubiertas por los amparos o pólizas constituidos como garantía del presente contrato. Lo aquí acordado con fundamento en el Artículo 37 del Manual de Contratación de la ESE HSJDF -Resolución N° 215 de 2020-.
14) Caducidad	En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado y atendiendo las prescripciones del Manual de Contratación, Resolución Nro. 177 de 2024, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el mismo y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales de orden penal y/o civil a que hubiere lugar.
15) Cláusulas excepcionales	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993 estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Caducidad, Terminación Unilateral, Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral).
16) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes; **ii)** Por vencimiento del plazo; **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
17) Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y/o por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT-, es veraz y verificable, y se obliga, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes, la jurisprudencia y las directrices o lineamientos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, a: 1. Suministrar el formulario del CONTRATANTE para el conocimiento del cliente y demás documentos y/o soportes que esta requiera para la verificación o contrastación de veracidad de la información suministrada. 2. Actualizar los documentos, datos e información que requiera EL CONTRATANTE en cualquier momento para efectos de conocimiento del cliente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar en forma unilateral y en cualquier momento el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento que: 1. La otra parte resulte formalmente incluida en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", en la lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), en las listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI) y, en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo; 2. Que sea formal y directamente acusada o, se acuse a cualquiera de sus accionistas, socios o representantes legales ante un Juez, por la comisión de delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

18) Clausula Penal Pecunaria	En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento o de inejecución, total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ENTIDAD hará efectiva la presente clausula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Si los perjuicios que se llegaren a probar excedieren del monto aquí definido, LA ENTIDAD podrá hacer exigible el valor adicional con fundamento en el presente contrato constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. A elección de la ENTIDAD, esta podrá hacer efectivo el pago de la pena de forma directa atendiendo las reglas aquí acordadas o, mediante la activación de la garantía constituida por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora autorizando a la ENTIDAD para que liquide los daños o perjuicios a pagar durante las liquidaciones parciales o, a más tardar en la liquidación final del contrato y, aplique directamente el descuento correspondiente sobre el pago o pagos pendientes, a menos que este efectúe el pago previa y directamente a la ENTIDAD. El pago de la pena aquí establecida no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación contractual principal. Esta pena encuentra sustento en el Artículo 55 del Manual de Contratación de LA ENTIDAD. **PARÁGRAFO.** La presente clausula se podrá hacer efectiva por parte de LA ENTIDAD sin perjuicio de las sanciones o multas previstas en otras estipulaciones del presente contrato
19) Multas y Sanciones	LA ENTIDAD podrá imponer las siguientes sanciones: 1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, las partes acuerdan que LA ENTIDAD, mediante acto administrativo, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas, cuyo valor se liquidará entre un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato sin que exceda el diez por ciento (10) del valor total del mismo. 2. MULTAS POR MORA EN CONSTITUCIÓN DE REQUISITOS: En el caso especial que EL CONTRATISTA no constituya las garantías o incumpla los demás requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, desconociendo los términos y formas previstas en el Estatuto y Manual de Contratación de LA ENTIDAD en concordancia con las estipulaciones contractuales, LA ENTIDAD mediante acto administrativo podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad. Estas multas se aplicarán sin perjuicio de que LA ENTIDAD haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas aquí establecidas, LA ENTIDAD deberá observar y garantizar de manera irrestricta el debido proceso al CONTRATISTA. El trámite administrativo sancionatorio se sujetará a las prescripciones de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, debiéndose realizar como mínimo una audiencia de descargos, a la cual se citará al CONTRATISTA con un término no inferior a cinco (5) días calendario, citación que contendrá una exposición sucinta de los hechos y los cargos. Una vez ejecutoriadas las decisiones que imponen multas, LA ENTIDAD procederá con el cargue del acto administrativo en la plataforma del SECOP y librará comunicación a la correspondiente Cámara de Comercio o entidad que haga sus veces. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente a LA ENTIDAD para que una vez se encuentre en firme la declaratoria de incumplimiento, se tome el valor de las multas directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o en su defecto se active la Garantía de Cumplimiento constituida, si la hubiere. Si lo anterior no fuere posible, LA ENTIDAD podrá cobrar ejecutivamente con fundamento en lo acordado el presente contrato, en particular que se hace constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. No obstante, EL CONTRATISTA podrá realizar el pago de las multas directamente comunicando en forma expresa y escrita a LA ENTIDAD, para lo cual dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya radicado la comunicación. Si el pago voluntario no se realiza en término ya definido, LA ENTIDAD dará impulso a las gestiones y/o trámites previstos para hacer efectivo el pago de las multas.
20) Tratamiento de datos personales.	La información suministrada por EL CONTRATISTA en el marco del CONTRATO que sea de carácter personal gozará de la respectiva privacidad, siendo objeto de tratamiento especial, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Políticas de Privacidad) de EL CONTRATISTA, y conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto 1377 de 2013. La misma, solamente podrá ser suministrada a los titulares,

	sus causahabientes, representantes legales, a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, o a los terceros autorizados por el Titular o por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley. Los datos personales serán usados únicamente para el desarrollo de la relación comercial existente entre las PARTES. EL CONTRATANTE podrá, en cualquier momento, solicitar AL CONTRATISTA actualizar, corregir, completar, precisar o suprimir sus datos personales, enviando su solicitud a cualquiera de las siguientes direcciones: administrativa@college.edu.co; o por carta escrita a el/la CONTRATISTA. Con la firma del CONTRATO se establece que EL CONTRATANTE conoce y acepta las Políticas de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATISTA y declara libremente que consiente en suministrar los datos que le sean solicitados debido a la ejecución del CONTRATO para que EL CONTRATISTA pueda almacenarlos y tratarlos conforme a los lineamientos establecidos en sus Políticas de Privacidad y en el CONTRATO.
21) Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 22 del Acuerdo Nro. 017 de 2024 (Estatuto de Contratación).
22) Solución de Controversias Contractuales	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción.
23) Garantía	**CUMPLIMIENTO.** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato celebrado. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Este amparo cubre a la ESE contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionado con el personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.
24) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente anexos del contrato electrónico y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
25) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes asumiendo con ello su plena validez, la aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II y/o firma física en caso de indisponibilidad del SECOP II y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para el inicio de su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte del HOSPITAL, la afiliación a la ARL (en caso que aplique) y la acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
26) Cuenta bancaria	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realice los pagos correspondientes a las Cuentas de Cobro y/o Facturas aprobadas por el Supervisor Designado.
27) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y, particularmente las notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, siempre que estas se realicen personal y físicamente en las direcciones indicadas o, a través de los correos electrónicos aquí dispuestos, a elección del interesado:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 5 Nro. 6-32, Casco antiguo Floridablanca	Dirección: Calle 58 # 32-12 Bucaramanga.

	Correo Electrónico: contratacion@hospiflorida.gov.co	Correo(s) Electrónico(s): administrativa@college.edu.co
	Teléfono(s): (607)7000080 - 3133954993	Teléfono(s): 3176490529
28) Fecha de Firma	Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, por parte del contratista y/o firma física en caso de indisponibilidad del SECOP II.	

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	GILDARDO PARRA GOMEZ	ABOGADO - CONTRATISTA	FIRMA:
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	LINO GERARDO OCHOA	ABOGADO - CONTRATISTA	FIRMA:
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	ASESOR JURÍDICO GERENCIA	FIRMA:
APROBÓ ASPECTOS TECNICOS Y FINANCIEROS:	ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA	SUBGERENTE	FIRMA:
APROBÓ ASPECTOS TÉCNICOS	NUBIA ISBELIA QUINTERO LOZANO	COORDINADORA DE ENFERMERÍA	FIRMA:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.